

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Poder Legislativo*  
USHUAIA, 04 NOV 2019

**VISTO** la nota presentada por los Sres. Fernando Arturo BARRIA OSORIO, D.N.I. N° 16.751.669 y Juan Agustín ROMANO, D.N.I. N° M7.817.727, Presidente y Vicepresidente del Centro de Jubilados y Pensionados – Ley 244, respectivamente, de la ciudad de Río Grande; **Y**

**CONSIDERANDO**

Que mediante la misma solicitaban colaboración económica para afrontar gastos que demandaron la cena realizada el día 10 de Octubre de 2019, con motivo de los festejos en conmemoración del día del Jubilado Provincial.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), a favor del Presidente del Centro de Jubilados y Pensionados - Ley 244, Sr. Fernando Arturo BARRIA OSORIO, D.N.I. N° 16.751.669, residente de la ciudad de Río Grande.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia N° 1064/18, ratificada por Resolución de Cámara N° 404/18.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), a favor del Presidente del Centro de Jubilados y Pensionados - Ley 244, Sr. Fernando Arturo BARRIA OSORIO, D.N.I. N° 16.751.669, residente de la ciudad de Río Grande; por el motivo expuesto en el considerando.

**ARTÍCULO 2°.-** ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.-** IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 5°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

1839/19

  
Juan Carlos ARCANDO  
Presidente del Poder Legislativo